

**CONTRATO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS
PARA TRANSPORTE**

En ciudad de La Serena, a 01 de Marzo de 2018, comparecen: don **PATRICIO BACHO CHAVEZ**, chileno, soltero, profesor de estado, Cédula de Identidad N° Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, Rut N° 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante "la Corporación", y don **CRISTIAN LABARCA GÁLVEZ**, Transportista, RUT _____ domiciliado en Calle _____ comuna de La Serena, en adelante "El Transportista", se ha convenido el presente contrato:

PRIMERO: Don **CRISTIAN LABARCA GÁLVEZ**, por este acto, entrega en arriendo, a la Corporación, 2 mini buses, marca Hyundai H1, año 2017, destinados al transporte del Equipo Médico Rural de ésta misma Corporación Municipal.

SEGUNDO: El transportista declara tener contratado un seguro por accidentes de tránsito, respecto de los vehículos individualizados, y/o respecto de terceros, dejándose claramente establecido que la Corporación, no asumirá responsabilidad alguna por gastos ocasionados en el vehículo a consecuencia de accidentes de tránsito o reparaciones mayores, ni respecto de daños ocasionados a terceros.

TERCERO: La Corporación Municipal "Gabriel González Videla" de La Serena, se obliga a pagar, por el transporte explicitado en la cláusula primera la suma mensual de **\$3.700.000.-** exento de impuesto, según oferta de tarifa realizada por el transportista. El día de pago será el último día hábil del mes, mediante la modalidad de mes vencido, previa presentación con a lo menos 5 días de anticipación de boleta de honorarios y/o factura correspondiente.

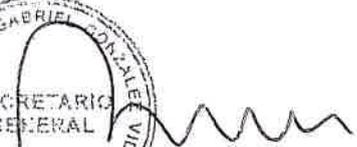
CUARTO: El transportista se obliga a realizar la labor encomendada, hasta que sus servicios sean requeridos. La Corporación Municipal "Gabriel González Videla" de La Serena, se reserva el derecho a poner término a este contrato de arrendamiento de vehículos de transporte, en cualquier tiempo, especialmente si los servicios no fueren prestados a total satisfacción de esta Corporación, bastando dar aviso a la contraparte, con a lo menos 60 días de anticipación.

QUINTO: Las partes declaran que El Transportista no es trabajador de la Corporación, ni adquiere tal carácter por este contrato, por ende no existe vínculo de subordinación o dependencia alguna entre las partes.

SÉXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, tres de los cuales queda en poder de la Corporación y otro declara recibir el transportista, a su entera conformidad

CRISTIAN LABARCA GALVEZ
RUT

PATRICIO BACHO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA